

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.821 «Grupo CFM», de Balsapintada (Murcia), para la categoría I (Frutas y Hortalizas) con el número 502.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento CEE número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento CE número 2200/96.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19513 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se otorga reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a la SAT número 9.889 «Lusama», de San Bartolomé-Orihuela (Alicante).*

La SAT número 9.889 «Lusama», de San Bartolomé-Orihuela (Alicante), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a la SAT número 9.889 «Lusama», de San Bartolomé-Orihuela (Alicante), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.889 «Lusama», de San Bartolomé-Orihuela (Alicante), en la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 692.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19514 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se otorga reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a «Fruthoralt, S. Coop. Ltda.», de Jumilla (Murcia).*

«Fruthoralt, S. Coop. Ltda.», de Jumilla (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a «Fruthoralt, S. Coop. Ltda.», de Jumilla (Murcia), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Fruthoralt, S. Coop. Ltda.», de Jumilla (Murcia), en la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 691.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19515 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a la SAT número 9.894 «Aryca», de Fraga (Huesca).*

La SAT número 9.894 «Aryca», de Fraga (Huesca), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, solicita el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, para la categoría II (Frutas), a la SAT número 9.894 «Aryca», de Fraga (Huesca), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.894 «Aryca», de Fraga (Huesca), para la categoría II (Frutas), asignándole el número registral 595.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19516 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se otorga reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, a «Expo Fruits, Sociedad Cooperativa Limitada», de Soses (Lérida).*

«Expo Fruits, Sociedad Cooperativa Limitada», de Soses (Lérida), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría II (Frutas) a «Expo Fruits, Sociedad Cooperativa Limitada», de Soses (Lérida), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Expo Fruits, Sociedad Cooperativa Limitada», de Soses (Lérida), en la categoría II (Frutas), asignándole el número registral 694.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19517 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.493 «Ceres de Frutos Secos», de Reus (Tarragona).*

La SAT número 9.493 «Ceres de Frutos Secos», de Reus (Tarragona), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento CEE número 1035/72, de 7 de junio de 1994. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996 y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (Frutos de cáscara) a la SAT número 9.493 «Ceres de Frutos Secos», de Reus (Tarragona).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.493 «Ceres de Frutos Secos», de Reus (Tarragona), para la categoría VI (Frutos de cáscaras) con el número 427.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento CEE número 1035/72 en aplicación del artículo 53 del Reglamento CE número 2200/96.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19518 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se otorga reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la «S. Coop. Comerfrut», de Cáceres.*

La «S. Coop. Comerfrut», de Cáceres, cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, para la categoría II (Frutas) a la «S. Coop. Comerfrut», de Cáceres, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la «S. Coop. Comerfrut», de Cáceres, en la categoría II (Frutas), asignándole el número registral 695.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19519 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.882 «Abertal», de Reus (Tarragona).*

La SAT número 9.882 «Abertal», de Reus (Tarragona), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento CEE número 1035/72, el 31 de agosto de 1989. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996 y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (Frutos de cáscara) a la SAT número 9.882 «Abertal», de Reus (Tarragona).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.882 «Abertal», de Reus (Tarragona), para la categoría VI (Frutos de cáscaras), con el número 228.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento CEE número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento CE número 2200/96.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19520 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 8.550 «Crisol de Frutos Secos», de Reus (Tarragona).*

La SAT número 8.850 «Crisol de Frutos Secos», de Reus (Tarragona), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento CEE número 1035/72, el 31 de agosto de 1989. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento CE número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996 y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (Frutos de cáscara), a la SAT número 8.550 «Crisol de Frutos Secos», de Reus (Tarragona).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 8.550 «Crisol de Frutos Secos», de Reus (Tarragona), para la categoría VI (Frutos de cáscara) con el número 227.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento CEE número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento CE número 2200/96.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19521 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se conceden nuevos títulos de productos de semillas con carácter provisional a distintas entidades.*

Según lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley 11/1997, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º y 8.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificaciones de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986; de 16 de julio de 1990; de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de Transferencia de Funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno. Se concede el título de «Productor Multiplicador de Semillas de Cereales» con carácter provisional y por un período de cuatro años a: «Leonesa, Astur de Piensos, Sociedad Anónima», de León.

Dos. Se concede el título de «Productor Multiplicador de Semillas de Cereales» con carácter provisional y por un período de cuatro años a: «Cereales Vilas, Sociedad Limitada», de Graus (Huesca).

Las concesiones a que hace referencia los apartados anteriores, quedan condicionadas a que las entidades cumplan con el calendario de ejecución de obra e instalaciones, como asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.